





MODIFICACIÓN DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN

"DISEÑO Y EJECUCIÓN DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA DE FIA"

A) Se modifica el numeral 2.1.1 Postulantes

Donde dice:

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.

El postulante deberá contar con RUT e iniciación de actividades, en un giro acorde con las actividades a ejecutar, lo que podrá ser confirmado por FIA a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.

No pueden postular ni participar en esta licitación entidades que tengan situaciones pendientes con FIA vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

Se modifica por:

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.

El postulante deberá contar con iniciación de actividades, en un giro acorde a los servicios a contratar, lo que podrá ser confirmado por FIA mediante la carpeta tributaria solicitada en el Anexo 2.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.





No pueden postular ni participar en esta licitación entidades que tengan situaciones pendientes con FIA vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

B) Se modifica el numeral 2.1.4 Documentos a presentar, letra b)

Donde dice:

• Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica. Se debe presentar la carpeta tributaria electrónica del postulante del tipo "Acreditar tamaño de empresa" que dispone el SII.

Se modifica por:

• Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica. Se debe presentar la carpeta tributaria electrónica que dispone el SII, del tipo "Acreditar tamaño de empresa" o del tipo "Acreditar renta".